



RESOLUCION N°

2060



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 9 OCT. 1998

VISTO el expediente N° 2.290/98 del registro del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN BIOLOGIA, según lo aprobado por la Resolución del H. C. S. N° 69/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

M

W

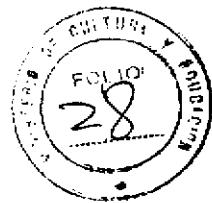
2060



"1998 - Año de los Municipios"

2060

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN BIOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

Mf

W
mg *mt* *Sm*

2060



RESOLUCION N°

2060



Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M
f

W

M
Suz.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIDÉ
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

2060



2060

RESOLUCIÓN N° _____



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN BIOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON.

1. Elaborar, desarrollar y dirigir proyectos de investigación científica en cualquier tema incluido en el campo de las Ciencias Biológicas.
2. Ejecutar acciones destinadas al relevamiento, análisis y evaluación de la biodiversidad en distintos ecosistemas actuales y pasados.
3. Dirigir y desarrollar actividades tendientes a la producción y utilización de agentes biológicos para usos biotecnológicos.
4. Realizar estudios de control de organismos plaga, vectores o reservorios de enfermedades.
5. Participar en trabajos de consultoría que requieran conocimientos de Ciencias Biológicas.
6. Realizar pericias para organismos o instituciones en situaciones que requieran la aplicación de conocimientos biológicos.
7. Realizar actividades de extensión y difusión en temas biológicos.

M

*W
jyj*

C



RESOLUCIÓN N°

2060

*Ministerio de Cultura y Educación****ANEXO II*****UNIVERSIDAD DE MORON****TITULO: LICENCIADO EN BIOLOGIA****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

300	Inglés Técnico	A	4	120	-
301	Introducción a la Biología	A	5	150	-
302	Química General e Inorgánica	A	8	240	-
303	Física General	A	5	150	-
304	Matemática	A	4	120	-
305	Lógica y Metodología de las Ciencias	A	2	60	-

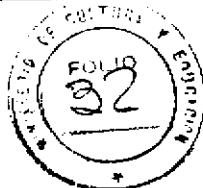
SEGUNDO AÑO

306	Botánica (Morfología, Fisiología y Sistemática)	A	7	210	301
307	Biología I	A	5	150	301-302
308	Química Orgánica I	A	7	210	302
309	Ecología General	A	5	150	301
310	Física I	A	4	120	303-304

*W
P
C*

2060

RESOLUCION N°

2060

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

311	Sistemática Animal	A	7	210	309
312	Biología Celular y Molecular	A	6	180	307
313	Química Orgánica II	A	6	180	308
314	Genética I	A	6	180	-
315	Historia de la Ciencia	A	2	60	-

CUARTO AÑO

317	Química Biológica	A	7	210	313
318	Ecología Ambiental	A	6	180	314
319	Bioestadística y Elementos de Computación	A	5	150	312
320	Anatomía e Histología Animal	A	5	150	315
321	Metodología de la Investigación y Publicación Científica	A	5	150	316

QUINTO AÑO

322	Bioética	A	2	60	-
323	Microbiología General	A	7	210	317
324	Etnología	A	4	120	318
325	Genética II	A	6	180	315-317
326	Ecología Acuática	A	6	180	318
327	Fisiología Animal Comparada	A	3	90	320
328	Seminario de la Licenciatura	A	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL: 4350 horas